

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 70-2020

**EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA:** Guatemala, 27 de julio de 2020.-----

Se tiene a la vista para su aprobación, oficio GSF-500-07-2020 de fecha 15 de julio de 2020, suscrito por el Licenciado Kenneth Edward Lang Monroy, Gerente de Seguros y Fianzas, en el que hace referencia a la póliza de gastos médicos No.3, que en el Departamento de Seguros y Previsión emitió a nombre del Ministerio de Educación para dar cobertura a 2,600,000 estudiantes, con el fin de atender los requerimientos de los programas con que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está apoyando a solicitud del Gobierno Central. Para ello se hace necesario imprimir 1,300,000 certificados para la póliza de gastos médicos en referencia, solicitándose la contratación de la entidad Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. (PRINTER), quien ofertara por un monto total de Doscientos Sesenta Mil quetzales (Q.260,000.00), dicho seguro se encuentra autorizado en el Acuerdo Gubernativo número 44-2020 y Acuerdo Ministerial número 842-2020 ambos del Ministerio de Educación, debiéndose para el efecto formalizar contrato a tenor del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha contratación asciende a un monto total de Doscientos sesenta mil Quetzales (Q. 260,000.00), los cuales se regularan mediante el contrato respectivo.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado regula: Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Último párrafo "...En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas de derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo. El reglamento en esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia".-----

**CONSIDERANDO:** Que ha sido presentada la solicitud en cuestión, lo cual se encuentra atendible y es necesario para cumplir con los programas que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, está apoyando al gobierno central, se hace necesario realizar dicha contratación, a tenor del artículo ya citado.-----

**POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Decreto 25-79; punto resolutive 2.2 del acta de la sesión número 5-2019, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Junta Directiva de esta Institución; y, Artículos 9, 42 de la Ley de Contrataciones del Estado; el Señor Gerente General de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.-----

**RESUELVE:** Que es procedente la contratación de la "IMPRESIÓN DE 1,300,000 CERTIFICADOS DE LA POLIZA DE GASTOS MÉDICOS No.3 DE NUESTRO ASEGURADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN", de acuerdo con lo solicitado, para lo cual El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala deberá formalizar contrato a tenor del Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la impresión de los 1,300,000 certificados con la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. (PRINTER)**. Dicha contratación asciende a un monto total de Doscientos Sesenta Mil Quetzales. (Q. 260,000.00), los cuales se regularan mediante el respectivo contrato. Notifíquese.-----

